

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-2227 *Notificación de incoación de expediente sancionador VA 01/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

RESULTANDO:

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, Art. 48.3.

Segundo.- Que ultimada la fase instructora, se formuló la Propuesta de Resolución de los expedientes referidos, con expresión de los hechos imputados, infracción cometida, sanciones que, en su caso, podían recaer, y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudieran presentar las alegaciones que estimasen convenientes.

Tercero.- Que dentro del plazo establecido, por los interesados relacionados a continuación, no se han presentado alegaciones, ni a la incoación del expediente, ni a la Propuesta de Resolución.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el órgano competente para la Resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal atribución ha sido delegada Por Acuerdo de 25 de junio de 2007, en el Sr. Concejal Delegado.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el Artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el Artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como GRAVE en el Art. 48.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la vía pública. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina

CVE-2013-2227

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

de CAJA CANTABRIA, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander 30 de enero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (firma ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVA" Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
ORVA 48.3	Venta ambulante en la vía pública sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción VA 01/13								
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido					
PL 613/11	22/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN C/ CISNEROS Nº 2	160 Y 221	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
20198010P	MARIA LOURDES LEON VARGAS		C/ RIO DE LA PILA Nº 5-4º DCHA 39003 SANTANDER					
PL 569/11	20/07/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN BARRIO PESQUERO	126-265-311	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
X7935843S	DLIYE DRAME		C/ RUIZ ZORRILLA Nº 19-3º A 39009 SANTANDER					
PL 595/11	22/08/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PZA.MEXICO	176 Y 326	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	D	
13851030Q	LESLIE ELLEN SOLIS MANTILLA DE CCANA		ISAAC PERAL 34 - 39008 SANTANDER					
PL 609/11	22/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN C/ RODRIGUEZ Nº 1	239 Y 323	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
72172977-N	MARIANO FERNANDEZ FERNANDEZ		LA CANTABRICA Nº 30-1º E ASTILLERO 39610					
PL 618/11	28/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PZA.DE MEJICO	309-316	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
	MARIUUS PASCA		C/ NAVARRA Nº 1-1º IZDA 39007 SANTANDER					
PL 617/11	28/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PZA.DE MEJICO	309 Y 316	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
71193199-X	LORENA HERNANDEZ BORJA		C/ ARO Nº 9-2º DCHA 39740 SANTOÑA					

2013/2227